**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001785** de 12/09/2023.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información.

**CASABLANCA, 11 de octubre de 2023.**

**A: SRA. ALEJANDRA GUEVARA STEPHENS**

**DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA**

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública **N° MU030T0001785** de fecha 12 de septiembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: ***“Junto con saludar, solicito a usted, enviar el siguiente requerimiento a los 345 municipios de Chile, para obtener información que a continuación se enumera: 1.- Placas Patentes cuyo origen sea de la comuna de Ñuñoa y han renovado los permisos de circulación en su comuna, desde el periodo 2015 a la fecha. Considerando placa patente, fecha de emisión, periodo pagado, cuotas o totales. 2.- Si existen fondos de terceros que deban ser remitidos a nuestra comuna. 3.- Registros 50% Multas TAG correspondientes a nuestra comuna. 4.- Registros 50% Multas TAG en convenio Ley N°21.343 y Ley N°21.213. 5.- Registros Multas No TAG 80% correspondientes a nuestra comuna. Esta información debe ser proporcionada en formato Excel, entendiendo que cada campo solicitado debe ir en una columna independiente..”,*** se informa que, conforme a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, esta Municipalidad no mantiene dineros adeudados con la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa por concepto de Fondos de Terceros Permisos de Circulación desde 2015 a la fecha. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Tránsito, se adjuntan antecedentes.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña Alejandra Guevara Stephens, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. Alejandra Guevara Stephens.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

FRL/LPA/jra